

Registro Municipal de Trámites y Servicios
Ayuntamiento de Jiutepec

| | | | |
|---|--|---|-------|
| Nombre del trámite o servicio: | Manifestación de Construcción. | | |
| Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio. | Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro Calle Benito Juárez #22 Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P 62550. 404-22-34 *300 fortino.benitez@jiutepec.gob.mx . | | |
| Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio. | Dirección General de Predial y Catastro Dirección de Atención al Contribuyente. Director de Atención al Contribuyente. 404-35-81 *306 319-85-09 atencion.contribuyente@jiutepec.gob.mx | | |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio? | Única sede. | | |
| ¿Quién presenta el trámite y en qué casos? | El propietario, poseedor o su apoderado o representante legal, cuando se manifieste voluntariamente la construcción nueva, por regularización de predios, cuando se solicita plano catastral verificado en campo y se encuentra construcción omisa. | | |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | Para realizar el trámite es necesario acudir personalmente a las oficinas de la Dirección de Atención al Contribuyente y solicitar su póliza de servicios catastrales respecto al trámite correspondiente. | | |
| Horario de Atención al público. | De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 Hrs. | | |
| Plazo oficial máximo de resolución | 10 días hábiles. | | |
| Vigencia. | 1 año o antes si sufre modificaciones la construcción del predio | | |
| Ante el silencio de la autoridad aplica | Afirmativa ficta. | | |
| Requisitos y documentos anexo que se requieren | | | |
| No. | | Original | Copia |
| 1 | Licencia de construcción. | 1 | 1 |
| 2 | Oficio de ocupación aprobado por la Dirección de Administración Urbana. | 1 | 1 |
| 3 | Boleta que acredite que está al corriente en el pago del impuesto predial. | 1 | 1 |
| 4 | Para otorgar facultades a un tercero, deberá entregar carta poder firmada ante dos testigos, agregando copia simple de las identificaciones oficiales vigentes de los suscribientes. | 1 | 1 |
| 5 | En el caso de persona moral acta constitutiva y/o poder notarial del apoderado o representante legal. | 1 | 1 |
| 6 | Identificación oficial vigente del propietario del predio y en su caso, del autorizado y de los dos testigos agregando copia simple de las identificaciones. | 1 | 1 |
| Costo y forma de determinar el monto: | | Área de pago: | |
| \$604.50 (resultado de la suma de 6 UMA que equivale a \$483.60 Más el 25% de adicional que equivale a \$120.90) hasta 100 m2. Por cada 100 m2 adicionales se aumentara 1 UMA | | Calle Benito Juárez #22 Col. Centro Jiutepec, Mor. C.P 62550. De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs. | |
| Observaciones Adicionales: | | | |
| Este trámite cuenta con una vigencia de un año o menos si en este periodo el predio sufre modificaciones físicas o legales. | | | |
| CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. | | | |
| Cumplir con los requisitos y documentos del trámite, los documentos originales son solo para su cotejo. Para este trámite se debe tomar en cuenta la suma del costo de la Manifestación de Construcción y el avalúo catastral según la superficie del predio. | | | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO | | | |

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, de acuerdo al Artículo 115, última reforma publicada mediante decreto número ochocientos setenta y siete, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 5430 de fecha 2016/11/30.
2. Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, Artículo 123 fracción XII, última reforma publicada mediante decreto número ochocientos setenta y nueve, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 5430, de fecha 2016/08/31.
3. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos de acuerdo al art. 41, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, mediante Decreto Número mil doscientos treinta y nueve por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de la Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos 5167, de fecha 2014/03/05.
4. Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos de acuerdo al artículo 17, última reforma publicada mediante decreto número diez, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 5440, de fecha 2016/10/19
5. Ley de Ingresos Vigente del Municipio de Jiutepec del Ejercicio Fiscal 2018, artículos 22, 44 Fracciones I y VI, última reforma mediante decreto número trecientos cuarenta y tres, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 5460 Cuarta Sección, de fecha **27/12/2017**.
6. Código fiscal para el Estado de Morelos de acuerdo al artículo 41, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 5351, de fecha 2015/09/12
7. Reglamento del Catastro para el Municipio de Jiutepec de acuerdo al art 37 Fracción V y 38 al 50, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 5466, de fecha 2017/01/18.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal
Calle Guadalupe Victoria No. 4, Col. Centro de Jiutepec, Morelos
C. P. 62550
Tel: (777) 320 57 16
contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx
Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.*
- *De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.*